

RESOLUCIÓN NÚMERO 0845 DE 28 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda *"Semillero de Propietarios"* para población migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinados a la atención de hogares a los que se refiere el programa de promoción y acceso a vivienda *"Semillero de Propietarios"*.

Que la sección 9, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa *"Semillero de Propietarios"* para población migrante.

Que el artículo 2.1.1.6.9.3. del Decreto 1077 de 2015 establece siguiendo sus líneas:

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

"Artículo 2.1.1.6.9.3. Valor del subsidio familiar de vivienda destinado a hogares migrantes. El valor del subsidio familiar de vivienda aplicable al canon de arrendamiento mensual, para los hogares migrantes beneficiarios, se establecerá así:

- a) Para contratos de arrendamiento con plazo igual o inferior a seis (6) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento.*
- b) Para contratos de arrendamiento con plazo de doce (12) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,45 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento."*

Que, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, los hogares migrantes habilitados solicitaron ante Fonvivienda la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento. Para el efecto, los hogares enviaron el correspondiente contrato de arrendamiento debidamente suscrito, los documentos que permiten acreditar las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda objeto de arrendamiento, acta de entrega y recibo de la vivienda objeto de arrendamiento y la información del arrendador para su validación. Que, para el desarrollo de la actividad descrita, se requiere disponer de experiencia técnica y capacidad operativa para la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas arrendadas a los hogares potenciales beneficiarios del programa, razón por la cual se han suscrito los respectivos Convenios Interadministrativos entre Fonvivienda y las Entidades Territoriales competentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de esta labor.

Que, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos, las entidades territoriales efectuaron la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas postuladas por las personas habilitadas por Fonvivienda, certificando su viabilidad para la asignación de subsidios en el marco del programa "Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población Migrante".

Que, como parte de las actividades previstas en los convenios interadministrativos, las entidades territoriales realizarán el seguimiento a los hogares beneficiarios del subsidio, a través de visitas trimestrales efectuadas aleatoriamente.

Que, para el cumplimiento de dichas responsabilidades, las entidades territoriales realizan un aporte en especie consistente en la vinculación de un equipo de profesionales contratados por prestación de servicios, conformado por perfiles financieros, jurídicos, sociales, técnicos, administrativos, cartográficos, entre otros, así como la disposición del servicio de transporte para movilizar al personal interdisciplinario encargado de las visitas de verificación a las unidades habitacionales y de seguimiento a los hogares.

Que el valor total de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 del 2015, asciende

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$469.958.700), que corresponde en todo o en parte al canon de arrendamiento, que no puede exceder los 0.45 SMLMV por hogar, durante doce (12) meses.

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.6.9.5 y 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que los hogares reportados en el correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2025 cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables. Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, relacionada con la posibilidad de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$469.958.700), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
1	Permiso por protección Temporal	5203252	JHONNDRY BLADIMIR VILLEGAS PALENCIA	GLORIA ESTELLA RODRIGUEZ RAMIREZ	52334224	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
2	Permiso por protección Temporal	5327442	YUSMELY GORDILLO VILLARROEL	LUIS ALFREDO PUERTA VARGAS	1128060342	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
3	Permiso por protección Temporal	1234391	KATIUSKA JENIREE OJEDA GONZALEZ	RUTH AMELIA GONZALEZ ZARATE	45420594	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$840.000	\$640.575	\$7.686.900
4	Permiso por protección Temporal	957927	KARLA BRIYITH ANTOLINEZ NIÑO	ALBA LUZ BARRIOS BERNAL	32905400	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$580.000	\$580.000	\$6.960.000
5	Permiso por protección Temporal	5527056	JOSE ANDRES MATA MUJICA	SILENA DAZA AYALA	22799471	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
6	Permiso por protección Temporal	5261033	JUNIOR JOSE MUJICA	ELENA BELLO BLANCO	33141088	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
7	Permiso por protección Temporal	6074907	EARLY ENRIQUE GARCIA MONTERO	EMILSON RAUL NAVARRO RODRIGUEZ	9079771	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
8	Permiso por protección Temporal	1042977	MARYENY GABRIELA BARRIOS VIELMA	DAIRO ELIECER MONSALVE GARCIA	9113784	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
9	Permiso por protección Temporal	6180070	BARBARA KATTIUSKA RAMOS PORTILLO	CARIDAD ALZAMORA RAMIREZ	45494563	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
10	Permiso por protección Temporal	4856219	ROSANNI CHIQUEQUIRA BELTRAN LASCARRO	ROSA ESTHER EDNA AHUMADA	39152427	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
11	Permiso por protección Temporal	4706141	JESUS ALBERTO CEBALLOS ESCALONA	ANGEL MORILLO GONZALEZ	73152628	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
12	Permiso por protección Temporal	1598884	SKELVIN HERNANDEZ MEDINA	LUIS MARRUGO	1143409555	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
13	Permiso por protección Temporal	5305901	LOIDA KEREN ASCANIO SANCHEZ	DOLIS PACHECO MUNOZ	45694489	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
14	Permiso por protección Temporal	5064138	THAIZ MARLENE TORRES QUIJADA	ADALGIZA RODRIGUEZ CARDONA	45435766	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
15	Permiso por protección Temporal	3673382	RUBI RAMONA FRANCO DE MEZA	HECTOR TELLEZ VARGAS	9084069	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$675.000	\$640.575	\$7.686.900
16	Permiso por protección Temporal	5098632	WILMA INES LEAL LEAL	JULIA TORRES GELVES	45513656	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
17	Permiso por protección Temporal	6143799	CARLA ASMIRIAN ORTIGOZA SUAREZ	RUBY BOLANOS BENITEZ	32709763	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
18	Permiso por protección Temporal	5323060	BRIGITTE GARCIA BARROSO	TERESA JESUS LLANOS SALCEDO	57401387	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
19	Permiso por protección Temporal	4274848	JOSEFINA MARIA MALDONADO MEDINA	JOHNINATAN TORO HINCAPIE	4520182	RISARALDA	PEREIRA	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
20	Permiso por protección Temporal	4884175	JESSICA KARINA RAMIREZ RAMIREZ	MADERAS Y AGROINDUS TRIAS DEL ORIENTE S.A.S-	900311099	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$1.300.000	\$640.575	\$7.686.900
21	Cédula de Extranjería (C.E)	5333810	ARIANY NATALY URBINA MORALES	THERRY YHAMPIER LOPESIERRA MIRABAL	1118878034	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
22	Permiso por protección Temporal	5945750	NEYELIT KATIUSKA CAGUAO HERRERA	TEODOLINDA OSORIO DE GONZALEZ	28747061	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
23	Permiso por protección Temporal	4772348	ADRIANA VICTORIA SERRANO BORGES	SANDRA ADRIANA PARRA CORZO	40023853	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$760.000	\$640.575	\$7.686.900
24	Permiso por protección Temporal	1057782	YOLIMAR VILLASMIL SANTIAGO	NATIVIDAD VASQUEZ	51820145	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
25	Permiso por protección Temporal	6310113	JOSE LEONARDO GONZALEZ COLMENAREZ	JOSE MONTENEGRO ESCALONA	73113029	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
26	Permiso por protección Temporal	5314341	ANA VICTORIA NORIEGA ASTUDILLO	BUENAVENTURA VEGA	45755125	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
27	Permiso por protección Temporal	5371674	YOGELIN DE JESUS RIVERO GONZALEZ	WENDY TATIANA MARRUGO ALVAREZ	1047449087	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
28	Permiso por protección Temporal	5256552	ALEJANDRA CAROLINA MORAN BARILLAS	SIMONA QUEVEDO CORPAS	33154976	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$470.000	\$470.000	\$5.640.000
29	Permiso por protección Temporal	5742177	YORBELY KATHERINE ARENAS MEJIA	NORIS NOBLE ZABALETA	45446029	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
30	Permiso por protección Temporal	6831226	DAIRA CRISTINA MALDONADO TORREALBA	CARMEN ROSAARIAS DE ARENGAS	27761012	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
31	Permiso por protección Temporal	5977059	JHONNIS ANTONIO DABOIN	WILDER WILCHES SUAREZ	79906352	LA GUAJIRA	FONSECA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
32	Permiso por protección Temporal	5431051	JHOANNY MARIYANI RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDERLAN ARINO MANJARREZ	17955198	LA GUAJIRA	FONSECA	\$380.000	\$380.000	\$4.560.000
33	Permiso por protección Temporal	5448596	ERIKA BEATRIZ GONZALEZ	CENaida ANTONIA CAMPUZAN O FERNANDEZ	26994557	LA GUAJIRA	FONSECA	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
34	Permiso por protección Temporal	5691519	SILVIA DANIELA MARRUFO DE GUZMAN	LUIS FERNANDO PEÑARANDA PALACIO	17951731	LA GUAJIRA	FONSECA	\$370.000	\$370.000	\$4.440.000
35	Permiso por protección Temporal	5037303	YESSIKA MAYLIN LUGO PEREZ	KATIA PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ	36452851	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
36	Permiso por protección Temporal	5065298	MARIA DE LOS ANGELES PACHANO FERNANDEZ	ODALYS STELLA SAMPAYO FUENTES	1120739873	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
37	Permiso por protección Temporal	5708718	ELIMAR DEL CARMEN MAVO MORALES	VICTOR ENRIQUE CORTES SERRANO	17955565	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
38	Permiso por protección Temporal	7030190	CLARIBEL KAROLINA LUBO OCANDO	ELSA CRISTINA PÉREZ URECHE	1003381573	LA GUAJIRA	FONSECA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
39	Permiso por protección Temporal	1217183	LUIS PALMEZANO PALMEZANO	KEINER ALDAIR VILLALOBOS GAMEZ	1193431110	LA GUAJIRA	FONSECA	\$530.000	\$530.000	\$6.360.000
40	Permiso por protección Temporal	2602703	MILEIDY JENNIFER GODOY SILVA	WILLIAM ENRIQUE NAVARRO NAVARRO	12542525	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
41	Permiso por protección Temporal	2809769	ANDREI BRACHO SANTANA	JUAN FELIPE TANGARIFE HOLGUIN	71369898	ANTIOQUIA	MEDELLIN	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
42	Permiso por protección Temporal	5364085	RICARDO ANDRES COLINA PETRO	ANGELA ROSA GUIASADO PADILLA	22854023	ATLANTICO	SOLEDAD	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
43	Permiso por protección Temporal	5685354	ROSMARI DEL CARMEN MICETT PERALES	FARIDEZ LEAL QUINTERO	22491755	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
44	Permiso por protección Temporal	5742169	YORDELIS CAROLINA MICETT PERALES	ADALBERTO ANTONIO GIL MIELES	78292038	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
45	Permiso por protección Temporal	3666913	MARIAANGEL ESPINOZA ORELLANA	GEINER ENRIQUE VILORIA MUÑOZ	72053722	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
46	Permiso por protección Temporal	1206869	CARMEN CECILIA MALDONADO PAREDES	JOSE ALDEMAR PENA VALLEJO	8791568	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
47	Permiso por protección Temporal	747345	WENDY CHIQUINQUIRÁ PEÑA BARBOZA	JULIAN DAVID ARBOLEDA BERRIO	1102847987	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
48	Permiso por protección Temporal	5207792	MARIANNYS CANDELARIA MORALES SANCHEZ	YON JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA	92128857	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
49	Permiso por protección Temporal	4709771	FREDDY JOSE MAIZ HERRERA	LUDYS MARIA DE LA HOZ CERVANTES	32871131	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
50	Permiso por protección Temporal	7096820	YAILY PAOLA DIAZ VILLA	FERMIN MIENTES JIMENEZ	8713616	ATLANTICO	SOLEDAD	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
51	Permiso por protección Temporal	1996281	GRECIELIS DEL CARMEN AVILA GONZALEZ	LAUDY MARIA CARRASCAL SANJUANEL O	32889408	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
52	Permiso por protección Temporal	5074944	AVISAI DALIASMI ROJAS BASTIDAS	FERNANDO TERCERO ANDRADE JARABE	7425679	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
53	Permiso por protección Temporal	5222500	CRISTAL ABIGAIL DIAZ MONTILLA	LUIS ALBERTO ROMERO RIVERA	8540918	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
54	Permiso por protección Temporal	4927331	JERRICA CATHERINE GOMEZ REYES	CESAR PARNETH CASTELLON	73087424	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
55	Permiso por protección Temporal	6855557	ANA MEJIAS MEJIAS MENDOZA	ANA YOLANDA MARTINEZ TAPIAS	39401792	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
56	Permiso por protección Temporal	5154532	GENESIS LISBETH ROJAS VILLANUEVA	MARIA YANETH BONILLA MENDEZ	45494707	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
57	Permiso por protección Temporal	5502717	GLEIBIS ELOISA GUTIERREZ MARTINEZ	ALBEIRO GIRALDO HOYOS	98512520	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
58	Permiso por protección Temporal	5153411	MILAGROS YUREISY PANTOJA ARAUJO	MARTA CECILIA AGUIRRE PEREZ	23229083	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
59	Permiso por protección Temporal	6378686	MARIA CAROLINA TORREALBA RIVERO	JANUAR CHAVERRA BARCO	11798889	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
60	Permiso por protección Temporal	5478162	MAITE KARINA ZABALETA JAIMES	JANUAR CHAVERRA BARCO	11798889	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
61	Permiso por protección Temporal	6336208	YENNIFER ORIANNY PEREZ INFANTE	GONZALO DE JESUS RIVERO AGUDELO	11790323	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
62	Permiso por protección Temporal	6379209	JORGEANNI MARIA RUIZ TORREALBA	WILLIAN MARTINEZ BERRIO	11812771	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
63	Permiso por protección Temporal	1428642	BETHANIA ARACELYS GAMEZ OROPEZA	IRMA LUCIA GIL PINO	45440221	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
64	Permiso por protección Temporal	5171820	NINOSKA ANDREINA NELO TIMAURE	AMARICE RAMIREZ RODRIGUEZ	54252384	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
65	Permiso por protección Temporal	4247781	YETZABETH KARINA CAZORLA SECO	ALFRETH ENRIQUE AYALA BAQUERO	17956988	LA GUAJIRA	FONSECA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
66	Permiso por protección Temporal	5439160	EXAMARIS CAROLINA GOMEZ ARANGUREN	MARIA ESTELA MOLINA DE MILIAN	26994233	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
67	Permiso por protección Temporal	5187035	GLADYS MARLENE RENDILES CHACON	CLARIVEL SEGURA ESPITIA	25954659	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
68	Permiso por protección Temporal	5696640	ANNIE PAOLY REYES URDANETA	JEAN CARLOS RIVERA ROJAS	17959534	LA GUAJIRA	FONSECA	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
69	Permiso por protección Temporal	5636707	PAOLA CAROLINA FUENMAYOR FUENMAYOR	JOSE CELIN VERGARA MEDINA	12608192	LA GUAJIRA	FONSECA	\$250.000	\$250.000	\$3.000.000
70	Permiso por protección Temporal	5437131	MILEIDY JOSEFINA FUENMAYOR FUENMAYOR	YOHANDRI MENDOZA URECHE	1120748805	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
71	Permiso por protección Temporal	1118494	KAROLINE ESTRELLA CADENAS BARBOZA	CARMEN ALICIA MANJARREZ LEON	26994351	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
72	Permiso por protección Temporal	1202124	MARYURY PAOLA GONZALEZ RODRIGUEZ	DORISMEL DELGADO SANTIAGO	18937608	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
73	Permiso por protección Temporal	5179545	YUSMARI MARGARITA CARROZ FERNANDEZ	YENEDIS BRITO ROSADO	56054128	LA GUAJIRA	FONSECA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
74	Permiso por protección Temporal	1166150	ROMAN JOSE NAVA	DELIA TERESA MARTINEZ GUTIERREZ	32792464	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
TOTAL ASIGNACION \$ 469.958.700										

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución queda condicionada a:

- La suscripción de los contratos de arrendamiento o ajuste de los que se encuentren vigentes, los cuales inician desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el gestor inmobiliario y/o propietario de la vivienda que funja como arrendador.
- La verificación del arrendador en las bases de SARLAFT que haga la Fiduciaria Bogotá en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nros. 006 de 2018 y/o el establecimiento de crédito al cual se trasladen los valores correspondientes del subsidio, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.5.2.2.1. del manual operativo.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018, suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 28 OCTUBRE 2025

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.28 10:49:31 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Alejandro Marín Llanos
Contratista
Contrato nro. 026-2025
SSFV

Revisó:

Geraldine Campo
Contratista
Contrato nro. 397 – 2025
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia R.
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
SSFV

Janeth Riaño
Contratista
Contrato nro. 0616 – 2025